b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 103.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 20 de octubre de 2004.

b) Contratista: De Agrícola Manzano, S.L.

c) Importe de adjudicación: 97.850,00 euros, I.V.A. incluido.

Mérida, a 20 de octubre de 2004. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de archivo de actuaciones de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de mayo de 2004, a D. Pedro Frontela Vadillo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Archivo de Actuaciones de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/011, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

"Exp: L5/011.

Asunto: Archivo de actuaciones.

Examinados los documentos que obran en el expediente sancionador de referencia, que se sigue contra D. Pedro Frontela Vadillo por una presunta infracción de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura consistente en "mantener a los animales en estado de desnutrición o sedientos".

He resuelto el sobreseimiento del mencionado expediente sancionador y ordenado se proceda al archivo del mismo, anulando la propuesta de resolución al resultar del examen del acta de inspección motivos insuficientes que provoquen la sanción del hecho que dio origen a la denuncia.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3º del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio). En Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado."

ANUNCIO de 18 de octubre de 2004, sobre notificación de archivo de actuaciones de la Dirección General de Explotaciones Agrarias de 14 de mayo de 2004, a D. Máximo Molano Campos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Archivo de Actuaciones de expediente sancionador de la Dirección General de Explotaciones Agrarias (en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) de 14 de mayo de 2004, que se transcribe en el Anexo, referente al procedimiento sancionador L5/031, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 18 de octubre de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

"Exp: L5/031.

Asunto: Archivo de actuaciones.

Examinados los documentos que obran en el expediente sancionador de referencia, que se sigue contra D. Máximo Molano Campos por una presunta infracción de la Ley 5/2002, de Protección de los Animales de la Comunidad Autónoma de Extremadura consistente en "maltratar a un animal hasta ocasionales la muerte".

He resuelto el sobreseimiento del mencionado expediente sancionador y ordenado se proceda al archivo del mismo, anulando la propuesta de resolución por considerar la falta de pruebas suficientes como para sancionar el hecho que dio motivo al mismo.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificada, bien directamente o a través de esta Dirección General de Explotaciones Agrarias en virtud de las competencias reconocidas en el artículo 3 del Decreto 78/2003, de 15 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. nº 83, de 17 de julio). En Mérida, a 14 de mayo de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias. Fdo: Juan Carlos Antequera Pintiado."

ANUNCIO de 25 de octubre de 2004, por el que se publica Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 22 de octubre de 2004, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 22 de octubre de 2004, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 25 de octubre de 2004. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.

ANEXO

"De conformidad con la Orden del Ministerio de Presidencia, de 8 de marzo de 1994, por el que se establece la normativa reguladora de la Homologación de Cursos de Capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas, así como de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. nº 15, de 5 de febrero), y vistos los expedientes de solicitud para la obtención del carné de manipulador y/o aplicador, formulados por los interesados, cuyos datos figuran en el cuerpo de esta resolución, y revisados los extremos de los mismos en cuanto a las exigencias de tiempo y forma y los requisitos objetivos y subjetivos para la obtención del citado carné.

Esta Dirección General de Estructuras Agrarias, a propuesta del Jefe de Servicio de Formación Agraria, en base a la competencia reconocida en el punto 3 del artículo 19 del citado Decreto 9/2002, y en aplicación del punto 4 del mismo artículo resuelve otorgar los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador a los siguientes:

Centro: SERVICIO FORMACION AGRARIA
CURSO Nº : 0538/276/06/0012/2004/00F/B/ ARROYO DE SAN SERVAN. 17/05/2004 A 21/05/2004 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
009194678Z	MENDEZ CHAVES, ALICIA

Entidad: ASAJA-BADAJOZ
CURSO Nº : 0810/034/06/0044/2003/00F/B/ DON BENITO. 23/10/2003 A 29/10/2003 (BASICO)

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE
076226871H	GARCIA MORCILLO, ELADIO